



Bogotá, D.C.,

(664)

Señor

DAVID SEBASTIAN GIL MUÑOZ

C.C. Nro. 1.022.444.047

CALLE 38 SUR # 36-28

E-mail: dsgmunoz10@Gmail.com

Bogotá D.C.,

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta requerimiento solicitud de información de comparendos **Expediente Policía: 11-001-6-2019-197509**, (Caso Arco Nro. 23891612) y **Expediente Policía: 11-001-6-2023-10111991**, (Caso Arco 16372235) y solicitud de Audiencia.

Referencia: Respuesta a Orfeo Nro. **20244213653642**

Respetado señor David Gil buen día:

Teniendo en cuenta el escrito allegado por usted el día 19 de noviembre de 2025, a través del sistema Orfeo de esta entidad, con radicado de la referencia, mediante el cual solicita audiencia pública respecto de los comparendos de Policía citados en el asunto, me permito informarle lo siguiente:

1. Expediente Nro. 2023663490100755E

(Correspondiente al Expediente de Policía No. 11-001-6-2023-10111991 – Caso ARCO No. 16372235)

Se informa que el conocimiento del asunto fue asignado a esta Inspección 16 “E” y que, mediante providencia de fecha 20 de junio del año 2023, proferida por este Despacho, se declaró INFRACITOR al señor DAVID SEBASTIÁN GIL MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.444.047, como responsable del comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades, previsto en el artículo 35, numeral 1 (Irrespetar a las autoridades de policía) de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, se impuso la medida correctiva de MULTA GENERAL TIPO 2, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), correspondiente a la suma de trescientos nueve mil trescientos treinta y tres pesos (\$309.333).

En razón a que sobre el citado expediente ya existe decisión de fondo debidamente proferida por este Despacho, no resulta procedente la programación de audiencia pública adicional frente a dicha actuación.

2. Expediente Nro. 2019664490104939E

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
– 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI-GPD-F098
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



(Correspondiente al Expediente de Policía No. 11-001-6-2019-197509 – Caso ARCO No. 23891612)

Respecto del segundo comparendo por usted consultado, se informa que el proceso se encuentra en trámite y que, mediante auto expedido por este Despacho, se fijó fecha para la realización de audiencia, con el fin de garantizar el debido proceso, la cual se llevará a cabo el día 9 de febrero a las 11:00 a. m., en las instalaciones de esta Inspección 16 “E”.

En consecuencia, se da respuesta a su solicitud, precisando que:

Frente al Expediente 11-001-6-2023-10111991 ya fue emitido fallo, y

En relación con el Expediente 11-001-6-2019-197509, la audiencia solicitada ya se encuentra debidamente programada.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información que reposa en los archivos físicos y en los registros institucionales de esta Inspección.

Cordialmente, ,

RICARDO MAURICIO BURBANO ACOSTA

Inspector de Convivencia y Paz 16 “E”

Localidad de Puente Aranda

Proyectó: Marcela Patricia Cubides Munévar - Abogada de Apoyo. – CPS -355-2025

Revisó y Aprobó: Ricardo Mauricio Burbano Acosta